

contencioso-administrativo contra Acuerdos de la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de 13 de enero de 1984 y 11 de mayo de 1984, éste desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el anterior, referentes a la construcción de naves destinadas a una explotación porcina en El Campillo de Adentro, y la demolición de la nave construida en la finca La Azohía.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 384 de 1984.

Dado en Albacete a 30 de julio de 1984.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 5491

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Francisco Ponce Riaza, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo provincial de Murcia, recaído en la reclamación núm. 595/81, interpuesta por la representación del Banco de España, sobre exención y baja en el padrón de la tasa por recogida de basuras.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén

legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 395 de 1984.

Dado en Albacete a 1 de septiembre de 1984.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 5492

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Francisco Ponce Riaza, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia, que estima la reclamación número 218/83, interpuesta por don Francisco López Martínez, contra liquidación girada por el concepto de contribuciones especiales por agua y alcantarillado en el Carril del Quintano, de El Puntal.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 397 de 1984.

Dado en Albacete a 1 de septiembre de 1984. — Eusebio Gómez Blanco.

Número 5493

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Francisco Ponce Riaza, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, que estima el recurso de alzada interpuesto por don Mariano Bo Nicolás, contra resolución de la Dirección Provincial del Departamento en Murcia, de fecha 19 de abril de 1982, por la que se acordó el desahucio de la vivienda sita en la barriada de Vistabella, bloque 13, escalera 1.ª, bajo izquierda.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 399 de 1984.

Dado en Albacete a 1 de septiembre de 1984.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 5494

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Francisco Ponce Riaza, en nombre y

representación del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia de 30 de abril de 1984, que estimó la reclamación económico-administrativa interpuesta por don Martín Hernández Hernández en nombre del Banco de Crédito, S. A., sobre tasa de prevención de incendios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 393 de 1984.

Dado en Albacete a 1 de septiembre de 1984.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 5495

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Francisco Ponce Riaza, en nombre y representación del Ayuntamiento de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia, de fecha 27 de marzo de 1984, dictado en la reclamación económico-administrativa número 843 de 1981, interpuesta por la representación de don José Espín Sánchez y otro contra liquidación girada por el concepto de Plus Valía en Santiago y Zairaiche (Murcia).

Y en cumplimiento de lo preve-

nido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 394 de 1984.

Dado en Albacete a 1 de septiembre de 1984.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 5496

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Francisco Ponce Riaza, en nombre y representación del Ayuntamiento de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia de fecha 27 de marzo de 1984, dictado en la reclamación económico-administrativa número 874 de 1981, interpuesta por la representación de don Pedro Pan Da Torre, contra liquidación girada por el concepto de Plus Valía.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren inte-

rés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 396 de 1984.

Dado en Albacete, a 1 de septiembre de 1984.—Eusebio Gómez Blanco.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

Número 5497

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Francisco Ponce Riaza, en nombre y representación del Ayuntamiento de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia, de fecha 27 de marzo de 1984, dictado en la reclamación económico-administrativa número 493 de 1983, interpuesta por la representación de don Leandro Fonet Solano, sobre transmisión de dominio de un solar.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 398 de 1984.

Dado en Albacete a 1 de septiembre de 1984.—Eusebio Gómez Blanco.